

ORD.: G.R.Nro. **3484**

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289
del 16 de Diciembre de
2020.

MAT.: Remite Resolución Exenta
Aprueba Modificación de
Convenio que indica.

PUERTO MONTT, 29 NOV 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 2779 de fecha 23 de Noviembre de 2021, Aprueba modificación Cláusula Tercera de Convenio, del siguiente proyecto:

"MEJORAMIENTO ACCESO NORTE A SAN PABLO", Código BIP 30247072

Saluda atentamente a usted,



MAURICIO SAAVEDRA MORENO
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO
E INVERSION REGIONAL


ABS/sas

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE

Acción de Futuro
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADO EN LA OFICINA DE PARTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, y consta



de 02 Páginas. V°B° Jdca.
PUERTO MONTT, 23 NOV 2021

REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 23 NOV. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R.

2779

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Convenio de fecha 22 de noviembre de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de San Pablo, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Tercera del convenio original del proyecto: **"MEJORAMIENTO ACCESO NORTE A SAN PABLO"**, Código BIP 30247072-0;
- La Resol Exenta Nro.974/27.04.2020, mediante el cual se aprueba el convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de San Pablo del proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- El certificado del CORE Nro.487/18.11.2021, mediante el cual se aprueba aumento de presupuesto en el Item de Obras Civiles, totalizando un monto de M\$4.317.893;
- La disponibilidad presupuestaria,
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio celebrada con fecha 22 de noviembre de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de San Pablo, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

En Puerto Montt, a 22 de noviembre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de San Pablo, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS SOTO CAUCAU, ambos domiciliados en Bolivia 498, de la ciudad de San Pablo, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 10 de marzo de 2020, las partes celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-974 de 27.04.2020, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO ACCESO NORTE A SAN PABLO"**, Código BIP 30247072-0.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Tercera** del convenio, en el sentido que se indica a continuación:

CLAUSULA TERCERA:

- El Costo Total del proyecto aumenta desde M\$3.414.573 (tres mil cuatrocientos catorce millones quinientos setenta y tres mil pesos) hasta M\$4.392.333 (cuatro mil trescientos noventa y dos millones trescientos treinta y tres mil pesos) de acuerdo al siguiente detalle en cuadro adjunto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos:

FUENTE	ASIGNACION NRO.	COSTO TOTAL M\$
FNDR	31-02-004 "Obras Civiles"	4.317.893
FNDR	31-02-002 "Consultorías"	70.000
FNDR	31-02-001 "Gastos Administrativos"	3.000
FNDR	31-02-003 "Terrenos"	1.440
TOTAL M\$		4.392.333



MODIFICACION CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

22 NOV 2021

En Puerto Montt, a de de , entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de San Pablo, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS SOTO CAUCAU, ambos domiciliados en Bolivia 498, de la ciudad de San Pablo, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: - Con fecha 10 de marzo de 2020, las partes celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-974 de 27.04.2020, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO ACCESO NORTE A SAN PABLO", Código BIP 30247072-0.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Clausula Tercera** del convenio, en el sentido que se indica a continuación:

CLAUSULA TERCERA:

- El Costo Total del proyecto aumenta desde M\$3.414.573 (tres mil cuatrocientos catorce millones quinientos setenta y tres mil pesos) hasta M\$4.392.333 (cuatro mil trescientos noventa y dos millones trescientos treinta y tres mil pesos) de acuerdo al siguiente detalle en cuadro adjunto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos:

FUENTE	ASIGNACION NRO.	COSTO TOTAL M\$
FNDR	31-02-004 "Obras Civiles"	4.317.893
FNDR	31-02-002 "Consultorias"	70.000
FNDR	31-02-001 "Gastos Administrativos"	3.000
FNDR	31-02-003 "Terrenos"	1.440
TOTAL M\$		4.392.333

TERCERO: Se mantienen vigentes todas las clausulas no modificadas por el presente convenio.

CUARTO: La personería del Gobernador Regional consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021 y la del Alcalde de la I. Municipalidad de San Pablo en Decreto Alcaldicio Nro.773 de fecha 29 de junio de 2021

QUINTO : El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes



PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SAN PABLO
ALCALDIA

OF. : N°

609

ANT.:

MAT.: Proyecto F.N.D.R Acceso Norte

SAN PABLO, 22 de Noviembre de 2021.-

DE: SR. JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE COMUNA DE SAN PABLO

A: SR. MAURICIO SAAVEDRA MORENO
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Junto con saludarle muy cordialmente me permito adjuntar modificación de Convenio correspondiente aumento de Obra del Proyecto "Mejoramiento Acceso Norte a San Pablo", Código BIP 30247072, debidamente firmadas.

Sin otro particular le saluda atentamente a usted,



JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE
COMUNA DE SAN PABLO

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Oficina de Partes
- Archivo Secplan

JSC/JCE



Acción de Futuro

Claudia Pérez Barría <cperez@goreloslagos.cl>

MOSCA MOD ACCESO NORTE SAN PABLO 30247072

3 mensajes

Claudia Pérez Barría <cperez@goreloslagos.cl>
Para: Ernesto González Barría <egonzalez@goreloslagos.cl>

18 de noviembre de 2021, 16:25

Claudia Pérez Barría

Profesional

Unidad de Programación Presupuestaria
División Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de Los Lagos
Fono 65 2283112
cperez@goreloslagos.cl



Acción de Futuro

 **MOD MONTO ACCESO NORTE SAN PABLO 30247072.doc**
61K

Ernesto González Barría <egonzalez@goreloslagos.cl>
Para: Claudia Pérez Barría <cperez@goreloslagos.cl>

22 de noviembre de 2021, 09:46

Adjunto modificació visada.

Ernesto González Barría

Abogado

Departamento Jurídico
Gobierno Regional de Los Lagos
Fono 65 2280770
egonzalez@goreloslagos.cl



Acción de Futuro

El jue, 18 de nov. de 2021 a la(s) 16:34, Claudia Pérez Barría (cperez@goreloslagos.cl) escribió:

Claudia Pérez Barría

Profesional

Unidad de Programación Presupuestaria
División Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de Los Lagos
Fono 65 2283112
cperez@goreloslagos.cl



Acción de Futuro

 **MOD MONTO ACCESO NORTE SAN PABLO 30247072.doc**
70K

Claudia Pérez Barría <cperez@goreloslagos.cl>
Para: Gloria Quezada Velásquez <gquezada@goreloslagos.cl>
CC: raul.poveda@sanpablo.cl

22 de noviembre de 2021, 09:40

adjunto envío modificación para la firma.
favor enviarlo a este correo firmado, para hacer enseguida la resolución
Gracias,



Claudia Pérez Barría <cperez@goreloslagos.cl>

MOSCA MOD ACCESO NORTE SAN PABLO 30247072

1 mensaje

Claudia Pérez Barría <cperez@goreloslagos.cl>

18 de noviembre de 2021, 16:25

Para: Ernesto González Barría <egonzalez@goreloslagos.cl>

Claudia Pérez Barría

Profesional

Unidad de Programación Presupuestaria

División Presupuesto e Inversión Regional

Gobierno Regional de Los Lagos

Fono 65 2283112

cperez@goreloslagos.cl



 **MOD MONTO ACCESO NORTE SAN PABLO 30247072.doc**
61K

MODIFICACION CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

En Puerto Montt, a 18 de noviembre de 2021, entre el Gobernador Regional, don PATRICIO VALLESPIN LOPEZ, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de San Pablo, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS SOTO CAUCAU, ambos domiciliados en Bolivia 498, de la ciudad de San Pablo, en lo sucesivo "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: - Con fecha 10 de marzo de 2020, las partes celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-974 de 27.04.2020, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO ACCESO NORTE A SAN PABLO"**, Código BIP 30247072-0.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Tercera** del convenio, en el sentido que se indica a continuación:

CLAUSULA TERCERA:

- El Costo Total del proyecto aumenta desde M\$3.414.573 (tres mil cuatrocientos catorce millones quinientos setenta y tres mil pesos) hasta M\$4.392.333 (cuatro mil trescientos noventa y dos millones trescientos treinta y tres mil pesos) de acuerdo al siguiente detalle en cuadro adjunto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos:

FUENTE	ASIGNACION NRO.	COSTO TOTAL M\$
FNDR	31-02-004 "Obras Civiles"	4.317.893
FNDR	31-02-002 "Consultorías"	70.000
FNDR	31-02-001 "Gastos Administrativos"	3.000
FNDR	31-02-003 "Terrenos"	1.440
TOTAL M\$		4.392.333

TERCERO: Se mantienen vigentes todas las clausulas no modificadas por el presente convenio.

CUARTO: La personería del Gobernador Regional consta en Sentencia y Acta de Proclamación del TRICEL de fecha 09 de julio de 2021 y la del Alcalde de la I. Municipalidad de San Pablo en Decreto Alcaldicio Nro.773 de fecha 29 de junio de 2021

QUINTO : El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada una de las partes.

JUAN CARLOS SOTO CAUCAU
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE SAN PABLO

PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SOLICITUD DE CONVENIO MANDATO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO ACCESO NRTE SAN PABLO		
Código Ficha IDI	30247072-0		
Unidad Técnica	Municipalidad de San Pablo		
Tipo de modificación solicitada. (montó, plazo)	Aumento de presupuesto en el ítem Obra Civil.		
Monto Total de Convenio a modificar.	Obras Civiles \$ 977.759.657.-		
Monto por Ítem Ultimo convenio	ITEMS	DICE	DEBE DECIR
	31 02 001 G. Adm.	3.000.-	3.000.000
	31 02 004 O. CIVIL	3.340.133.-	4.317.892.657 ✓
	31 02 002 Consultoría	70.000.-	70.000.000
	31 02 003 Terreno	1.440.-	1.440.000
	Total	3.414.573.-	4.392.332.657 ✓
Totalizado por ítem			
Modificaciones de convenios anteriores.	No Hay		
Representante Legal U.T.			
Dirección U.T.	Calle Bolivia 498 - San Pablo		
Acuerdo CORE, incluir monto	Certificado N° 198 del 18/11/2021		
Adjuntos	- Ficha IDI 2021 revaluada - Resoluciones N° 0974 - Convenio Mandato - Certificado CORE		

Analista Depto. Inversiones: Gloria Quezada V.: _____

Jefe Dpto. Inversión: Carlos Muñoz : _____

Jefe División Ppto. Inversión Regional: Mauricio Saavedra: _____

Puerto Montt, 18/11/2021

4392.733

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT, 05 MAY 2020
Páginas: 3
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT, 05 MAY 2020
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT, 05 MAY 2020

REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT, 27 ABR 2020

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

0974

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 10 de marzo de 2020, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de San Pablo destinado a financiar el proyecto: "MEJORAMIENTO ACCESO NORTE SAN PABLO", Código BIP 30247072-0;
- El Certificado del Consejo Regional Nro.405/05.12.2019, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$3.414.573, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- La Resol. Afecta Nro.09/02.03.2011 de la Contraloría General, mediante la cual se aprueba formato tipo de Convenio Mandato;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. APRUEBASE el Convenio celebrado con fecha 10 de marzo de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de San Pablo, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

En Puerto Montt, a 10 de marzo de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JØRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de San Pablo, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS SOTO CAU CAU, ambos domiciliados en Bolivia 498, de la comuna de San Pablo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO ACCESO NORTE A SAN PABLO", código BIP 30247072-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, la intervención de la Ruta 5 Sur consiste en la habilitación de una pista de desaceleración para la incorporación de vehículos hacia calle Bolivia y la zona de servicios que hay en el borde de la calzada caleterera que se proyecta. De esta forma, se genera un nuevo acceso norte al sector urbano de la comuna. Cabe señalar que se mantiene el acceso actual desde la Ruta 5 Sur ubicado al Sur de la comuna, con una nueva calzada caleterera de operación bidireccional desde el actual dispositivo de retorno en el sector Los Hornitos hacia el norte. El eje Bolivia mediante una calzada simple, ciclovías y aceras, entre la Ruta 5 Sur y la calle Covarrubias.

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

- Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.192 del 19.12.2019), Código BIP 30116479-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles	3.340.133
F.N.D.R.	31-02-001 Gastos Administrativos	3.000
F.N.D.R.	31-02-002 Consultorias	70.000
F.N.D.R.	31-02-003 Terrenos (Expropiación)	1.440
TOTAL		3.414.573

- Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.



OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región N° 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT. N° 72.221.800-0;
- 3.- Resumen de estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Alcalde de la I. Municipalidad de San Pablo, no se insertan por ser conocidas de las partes.

JUAN CARLOS SOTO CAU CAU
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE SAN PABLO

HARRY JÚRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

PCC/EGB/GQV/cpb.

2. IMPUTESE un monto de M\$3.414.573 (tres mil cuatrocientos catorce millones quinientos setenta y tres mil pesos) de los cuales M\$3.340.133 corresponden al Subt.31, Item 02, Asing.004 "Obras Civiles", M\$70.000 al Subt.31, Item 02, Asing.002 "Consultorias", M\$3.000 a "Gastos Administrativos" y M\$1.440 a "Terrenos", del Presupuesto del FNDP. Del monto autorizado, corresponden para el año 2020 M\$1 de "Obras Civiles", M\$1 de "Consultorias", M\$1 de "Gastos Administrativos" y M\$1 de "Terrenos", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN CONSTA EN RESOL. EX NRO. 824-1-03.2020



CONVENIO - MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

En Puerto Montt, a 10 de marzo de 2020, entre el Intendente Regional, don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de San Pablo, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS SOTO CAU CAU, ambos domiciliados en Bolivia 498, de la comuna de San Pablo, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**MEJORAMIENTO ACCESO NORTE A SAN PABLO**", código BIP 30247072-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, la intervención de la Ruta 5 Sur consiste en la habilitación de una pista de desaceleración para la incorporación de vehículos hacia calle Bolivia y la zona de servicios que hay en el borde de la calzada caletera que se proyecta. De esta forma, se genera un nuevo acceso norte al sector urbano de la comuna. Cabe señalar que se mantiene el acceso actual desde la Ruta 5 Sur ubicado al Sur de la comuna, con una nueva calzada caletera de operación bidireccional desde el actual dispositivo de retorno en el sector Los Hornitos hacia el norte. El eje Bolivia mediante una calzada simple, ciclovías y aceras, entre la Ruta 5 Sur y la calle Covarrubias.

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.192 del 19.12.2019), Código BIP 30116479-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles	3.340.133
F.N.D.R.	31-02-001 Gastos Administrativos	3.000
F.N.D.R.	31-02-002 Consultorías	70.000
F.N.D.R.	31-02-003 Terrenos (Expropiación)	1.440
		3.414.573
TOTAL		

b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los **Gastos Administrativos**, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Ministerio Desarrollo Social y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior, la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.

b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del **Gobierno Regional de Los Lagos**, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos, desde la recepción.

j) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- Oficio conductor de la Unidad Técnica, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región N° 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT. N° 72.221.800-0;
- 3.- Resumen de estado de pago, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Alcalde de la I. Municipalidad de San Pablo, no se insertan por ser conocidas de las partes.



HARRY JÜRGENSEN CAESAR
INTENDENTE
REGION DE LOS LAGOS

PCC/EGG/GQV/cpb.

9



REPORTE FICHA-IDI.-
PROCESO PRESUPUESTARIO 2021
POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 27/12/2020
Admisibilidad: SI
Fecha Ingreso SNI: 27/12/2020



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN.-

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : 30247072-0
NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO ACCESO NORTE A SAN PABLO
DESCRIPTOR : VIALIDAD URBANA ESTRUCTURANTE
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



13/10/2021

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE URBANO,VIALIDAD PEATONAL
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE SAN PABLO
5. COMP. DE ANÁLISIS : NACIONAL
6. DISTRITO : 55
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XVII - LOS LAGOS
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ACTUALMENTE LA COMUNA DE SAN PABLO TIENE UN ACCESO DESDE LA CONCESIÓN A LA RUTA 5 SUR, SIENDO NECESARIO UN NUEVO ACCESO NORTE QUE PERMITE UN MENOR TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO DE LOS USUARIOS URBANOS PARA ACCEDER AL TRANSPORTE PÚBLICO (INGRESO BUSES POR EL NORTE).

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LA INTERVENCIÓN DE LA RUTA 5 SUR CONSISTE EN LA HABILITACIÓN DE UNA PISTA DE DESACELERACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE VEHÍCULOS HACIA CALLE BOLIVIA Y LA ZONA DE SERVICIOS QUE HAY EN EL BORDE DE LA CALZADA CALETERA QUE SE PROYECTA. DE ESTA FORMA, SE GENERA UN NUEVO ACCESO NORTE AL SECTOR URBANO DE LA COMUNA.
CABE SEÑALAR QUE SE MANTIENE EL ACCESO ACTUAL DESDE LA RUTA 5 SUR UBICADO AL SUR DE LA COMUNA, CON UNA NUEVA CALZADA CALETERA DE OPERACIÓN BIDIRECCIONAL DESDE EL ACTUAL DISPOSITIVO DE RETORNO EN EL SECTOR LOS HORNITOS HACIA EL NORTE. EL EJE BOLIVIA MEDIANTE UNA CALZADA SIMPLE, CICLOVÍAS Y ACERAS, ENTRE LA RUTA 5 SUR Y LA CALLE COVARRUBIAS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA : NUEVA

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	36 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 1.209
	MUJERES	: 1.908
	TOTAL	: 3.117
	TMDA	: 0
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	3	KILÓMETROS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	TIR SOCIAL	6.8 %
	VAN SOCIAL	M\$ 250.674,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2019	RS	0	8.000	11	2.030.698	3.043	3.414.573	5.117
2020	RS	0	8.209	13	2.083.490	3.386	3.503.343	5.594

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2020	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
LUIS HERNAN MUÑOZ RUIZ	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE LOS LAGOS	PROF. U.PROGRAMACION Y CONTROL	65-2524181	lmunoz@goreloslagos.cl

CERTIFICADO N° 487 _____/

MAT.: el aumento de presupuesto ítem obras civiles del proyecto "Mejoramiento acceso norte San Pablo", comuna de San Pablo.

ACUERDO N° 22 – 06

PUERTO MONTT, 18 de noviembre de 2021

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 22 celebrada el día miércoles 17 de noviembre de 2021, a través de la modalidad semipresencial, esto es vía remota y presencial, tanto por medio del servicio de video-conferencia remota de la empresa Estadounidense ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS basada en la nube y de modo presencial en dependencias del Salón Azul del Centro Administrativo Regional, Puerto Montt, que:

VISTO:

El Informe de la Comisión de Economía y Hacienda y de la Comisión de Infraestructura y Ordenamiento Territorial del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria, en atención a la exposición de la I. Municipalidad de San Pablo.

De conformidad al Certificado de acuerdo N° 109 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba establecer la modalidad de sesiones remotas, para la realización de las reuniones de comisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, mientras las circunstancias lo ameriten, esto es, durante el periodo de alerta sanitaria por el COVID-19.

De acuerdo al Certificado de Acuerdo N° 69 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 04 de marzo de 2021, el cual establece la modalidad de sesiones semipresencial, esto es modalidad remota y presencial para las sesiones del Consejo regional de Los Lagos.

La Propuesta del Sr. Gobernador Regional de Los Lagos

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad, el aumento de presupuesto ítem obras civiles del proyecto "Mejoramiento acceso norte San Pablo", comuna de San Pablo, código IDI 30247072-0, por un monto de \$977.759.657.-, totalizando una inversión de \$4.317.892.657.-.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 16 votos a favor, correspondientes al Gobernador Regional Sr. Patricio Vallespín L, y consejeros asistentes: María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, José Luis Muñoz Uribe, Ricardo Kuschel Silva, Valentina Álvarez Nieto, Juan Ortiz Bohle, Manuel Rivera A, Juan Cárcamo Cárcamo, Jaime Brahm B, Nelson Águila S, Francisco Cárcamo Hernández, Cristian Miranda Bórquez, Federico Kruger F, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto E.

Voto de abstención por motivos de inhabilidad Sr. Alexis Casanova Cárdenas.

DE LO QUE DOY FE


MARCELA ALARCÓN OJEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

MAO/MAO

Distribución:

- Gobernador Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Jefe División Presupuesto e Inversión Regional